



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Con fecha 09 de abril de 2014 el C. C. P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita a esta Representación Popular, autorización para la desincorporación del régimen de dominio público y la autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 15,000 m² propiedad del Gobierno del Estado que comprende parte del predio "El Tule" a favor del Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Eduardo Solís Nogueira; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 82 fracción I, punto 2, inciso f) de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad.

SEGUNDO.- La presente administración estatal a cargo del C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, ha venido realizando acciones tendientes a garantizar la armonía social en un marco que avale el estado de derecho, permitiendo gozar de una tranquilidad social y una gobernabilidad democrática que impulsa el desarrollo en todo el Estado.

TERCERO.- Importante resulta hacer mención que la labor que desempeña el Poder Judicial de la Federación, a través de sus tribunales, juzgados de Distrito, Instituto de la Defensoría Pública Federal, del Consejo de la Judicatura y demás órganos auxiliares, ha contribuido a resolver las controversias dentro del orden Federal, a través del control constitucional y la protección de los derechos de los habitantes.

CUARTO. Por ello, el Gobierno del Estado en coordinación con el Gobierno Federal dentro de sus compromisos en conjunto, se encuentran acciones en beneficio de los habitantes, entre ellas, generar la construcción de palacios de justicia federal, no solo para instalar los órganos jurisdiccionales, sino para construir verdaderos centros de análisis, estudio y consulta sobre la materia, llevando consigo la aplicación del derecho.

QUINTO.- En tal virtud la Comisión al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, coincidió con el iniciador a fin de unificar esfuerzos, y con ello dar una vez más cumplimiento a los múltiples compromisos que tenemos en conjunto los tres poderes estatales; por lo que con el presente se autoriza al Gobierno del Estado para enajenar a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal, la superficie de 15,000 m² que comprende parte del predio "El Tule" y cuya propiedad se acredita mediante Escritura Pública número mil seiscientos noventa y cinco, del Volumen 98 , pasada



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

ante la fe de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la inscripción No. 129 a foja 129 del Tomo 580, de fecha 07 de agosto del año 2008.

SEXTO.- Del análisis de la documentación que se acompañó a la iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

- I. Copia Certificada de la Escritura Pública número mil seiscientos noventa y cinco, del Volumen 98, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la inscripción No. 129 a foja 129 del Tomo 580, de fecha 07 de agosto del año 2008.
- II. Certificación de Liberación de gravamen, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, en la cual hace constar que no reporta gravamen alguno.
- III. Plano de ubicación de la superficie a enajenar, expedido por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado, con sus respectivas medidas y colindancias mismas que son las siguientes:
 - ✓ Al Noreste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 85.373 metros, colindando con el Fraccionamiento Las Haciendas.
 - ✓ Al Sureste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 176.174 metros, colindando con terreno propiedad del Gobierno del Estado.
 - ✓ Al Suroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 85.359 metros, colindando con Boulevard José María Patoni.
 - ✓ Al Noroeste: del punto 4 al punto 1, con una distancia de 175.307 metros, colindando con el Consejo de la Judicatura Federal.

SÉPTIMO.- Que la realización de la donación del inmueble permitirá continuar favorablemente con la programación de actividades inmediatas, relativas a la materialización del edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, para albergar órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos en este Vigésimo Quinto Circuito Judicial de la Federación, con residencia en esta ciudad de Durango.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

DECRETO No. 137

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

PRIMERO.- Se declara la desincorporación del Régimen de Bienes de dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado enajenar a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal la superficie de 15,000 m² del predio "El Tule", ubicado en el Municipio de Durango, Dgo., del cual se anexa plano (ANEXO 1), misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ Al Noreste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 85.373 metros, colindando con el Fraccionamiento Las Haciendas.
- ✓ Al Sureste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 176.174 metros, colindando con propiedad del Gobierno del Estado.
- ✓ Al Suroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 85.359 metros, colindando con Boulevard José María Patoni.
- ✓ Al Noroeste: del punto 4 al punto 1, con una distancia de 175.307 metros, colindando con el Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO.- La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada por el donatario para un uso que no sea el establecido en el Dictamen, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Los gastos administrativos que se generen con motivo de esta enajenación, serán cubiertos por la Donataria.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Dado en el Salón del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) diez días del mes de abril del año (2014) dos mil catorce.

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
SECRETARIO.

DIP. JULIÁN SALVADOR REYES
SECRETARIO.